

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA

BIOETICA

ENSAYO DE BIOETICA

EUTANASIA : EL DERECHO A MORIR EN FORMA DIGNA

Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre

23 de Noviembre de 2001

Para poder hablar de eutanasia lo primero que hay que hacer es definir el término. Eutanasia procede del griego *eu* (bien, bueno) y *thanatos* (muerte), que se puede entender como agonía serena o muerte dulce. En sentido más técnico sería muerte sin sufrimiento ocasionada a quien padece una enfermedad incurable o dolorosa.

El problema en torno a la eutanasia es su contraposición al derecho a la vida, reconocido tanto a nivel internacional, en textos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como a nivel nacional. Así, la Constitución chilena reconoce el derecho a la vida como derecho fundamental. Por tanto, resulta difícil concebir la idea de eutanasia pues el derecho a la vida se entiende como derecho a la propia subsistencia, es decir, protección de la vida desde su inicio hasta su terminación

Para sostener la posibilidad de la existencia de un derecho a una muerte digna, la doctrina argumenta que el consentimiento del dueño de ese derecho a la vida puede eliminar la antijuridicidad del hecho de quitar la vida a esa persona.

Desde el punto de vista del Derecho Penal no se admite esta posibilidad ya que el consentimiento no es válido, aunque en ocasiones este consentimiento sirve para atenuar la responsabilidad del imputado en el delito de lesiones. Relacionado con la eutanasia encontramos el delito de auxilio al suicidio. En este caso el consentimiento del paciente reduce la pena siempre que el suicida conserve en todo momento el dominio del acto aunque no sea él el que lo ejecute materialmente.

En relación con el consentimiento, las diferentes consideraciones religiosas sostienen mayoritariamente que las personas no son titulares de la vida, sino meros administradores de ella, sin posibilidad de disponer de la misma.

La vida tiene un componente social que hace que esta no sea exclusiva de las personas, por tanto, el estado tiene la obligación de protegerla frente a otras personas y frente al titular de la misma. Sin embargo, esta obligación no supone tener que eliminar todos los riesgos para la vida sino tan sólo limitarlos lo máximo posible.

Existen diferentes formas de eutanasia:

– **Eutanasia activa o positiva:** el hecho de provocar directa y voluntariamente la muerte de otra persona para evitar que ésta sufra o que muera de un modo considerado indigno.

Cabe dentro de esta definición distinguir entre dos formas: directa o indirecta. La eutanasia activa directa es aquella en la que la acción que se realiza tiene como efecto inmediato la muerte del sujeto. Por otro lado la eutanasia activa indirecta es aquella en la que la acción tiene un efecto inmediato buscado como bueno, como aliviar el dolor del paciente, y otro efecto paralelo no querido, que es la muerte del mismo.

– **Eutanasia pasiva o negativa:** supone el acto de privar a un enfermo, generalmente en estado terminal, de aquellos medios médicos que podrían prolongar su vida de forma innecesaria, tanto por lo que se refiere al tiempo de la vida como a las condiciones en que se viviría.

La eutanasia no es un hecho/práctica surgido en la actualidad sino que estaba ya presente en las primeras sociedades humanas. En los pueblos primitivos se encuentran diversos tipos de prácticas eutanásicas, que van de la **eutanasia piadosa**, dirigida a aliviar los sufrimientos de enfermos incurables, a la **eutanasia eugenésica**, con la que se libraba al grupo social de sujetos deformes o incapaces. En esta época el fenómeno de la muerte estaba fuertemente ritualizado y el ejercicio de la eutanasia era simplemente una forma más de ese rito, por eso se conoce con el nombre de **eutanasia ritualizada**.

En la actualidad el tema de la eutanasia vuelve a cobrar relevancia con un nuevo factor determinante en torno al tema: la autonomía de la voluntad de los pacientes. En épocas anteriores los motivos en que se ha basado la sociedad para aceptar o condenar la eutanasia han sido muy diversos (políticos, sociales, culturales, religiosas...), pero en muy pocas ocasiones se tuvo en cuenta la voluntad del paciente. Así pues, el problema principal hoy día consiste en saber si existe un derecho subjetivo de la persona a disponer de su propia vida hasta el punto de poder decidir cuando ponerle fin.

Si lo pensamos bien, existen argumentos a favor y en contra de la eutanasia:

En **contra de la eutanasia** podemos esgrimir los siguientes:

- La vida como un derecho inalienable, al optar por la eutanasia, estoy entregando mi libertad y al mismo tiempo acabando con ella.
- Los límites de la Eutanasia: ¿bajo qué circunstancias se debe aplicar? ¿Cómo legislarla? Aunque aquí se plantean ciertos límites, aún no es claro cómo aprobarla, bajo qué límites.
- Existe una dificultad de toma de posición en el caso de los enfermos mentales.
- Las expectativas: ¿Cómo sé si aquella persona que hizo su testamento en vida autorizando ésta práctica no se arrepintió en el último momento?
- Mientras hay vida hay esperanza dice un dicho popular, sin embargo, hay que analizar y desentrañar aún más el verdadero significado de esta frase, alguien podría decir, ¿y si al otro día se encuentra la cura contra ésta enfermedad?
- Podrían aumentar el número de eliminaciones a débiles y personas subnormales, así mismo, aumentarían las presiones sobre el ejecutante (médico) del acto por parte de la familia.
- Los mismos ejecutantes podrían ser tomados como verdugos, lo que puede implicar en una sociedad como la nuestra, una pérdida de confianza en la persona tratante de mi enfermedad
- podrían aumentar el número de homicidios con máscara de eutanasia, con el solo fin de cobrar jugosas herencias
- Podría aplicarse la eutanasia sólo para surtir el jugoso negocio del tráfico de órganos, lo que muestra que

podrían haber intereses económicos y políticos tras su aprobación.

- Podrían disminuir los recursos destinados a la cura de una enfermedad, ya que podría salir más económico dejar morir a las personas y con ello se disminuye así mismo, el esfuerzo de investigación en la medicina.
- Se puede perder la esperanza de vivir, si como viejos las personas son dejadas de lado, aisladas en asilos, como enfermos pueden ser eliminados simplemente.
- Deber cívico de permanecer vivo
- La decisión que conlleve al acto, es del todo irreversible.

Y se pueden proponer los siguientes argumentos a **favor de la Eutanasia**:

- Tengo un derecho a disponer de mi propia vida, y puedo reivindicar la autonomía como parte integral de la dignidad humana y expresión de ésta.
- Una vida que en determinadas condiciones es indigna, la imagen que proyecta ante los seres cercanos puede ser considerada como humillante e indigna.
- ¿Por qué aceptar una forma de existencia en circunstancias limitadísimas, sacrificando, en cierta forma, a parientes y amigos?
- Así como se tiene un derecho a vivir con dignidad, ¿por qué no tener un derecho a morir dignamente?
- No debe intentarse prolongar la vida cuando ésta no se pueda vivir, haciendo del paciente no un ser humano, sino un caso clínico interesante (como ocurre en los hospitales universitarios actualmente)
- Podría institucionalizarse unos derechos no sólo del paciente terminal, sino de la familia en sí.
- ¿Es justo morir de un modo tan doloroso?

Se puede afirmar que el paciente adulto y mentalmente sano tiene, en principio, la libertad de negarse a todo tratamiento, incluso aunque al rechazarlo ponga en peligro su vida hasta el punto de sobrevenirle la muerte.

Esta conclusión tiene como consecuencia que el médico que respeta esta decisión del paciente no incurre en responsabilidad penal. No se le podrá imputar un delito de auxilio al suicidio por omisión, puesto que desaparece la obligación de intervenir, pero tampoco un delito de omisión del deber de socorro puesto que existe la disponibilidad del médico de auxiliar al paciente.

Los principios bioéticos podemos encontrarlos ya en el juramento hipocrático aunque más concretamente los encontramos en la Carta de los Derechos de los Enfermos, en la cual aparece ya el derecho a una muerte digna.

A través de estos principios se puede analizar la eutanasia, concretamente a través de los principios de **no maleficencia, beneficencia y autonomía**.

Si partimos del principio de **no maleficencia**, la eutanasia no sería posible pues este principio implica que el médico no puede usar sus conocimientos para producir daño al enfermo y por lo tanto no podría producirle un daño irreversible como es la muerte.

En cuanto al principio de **beneficencia**, este implica que el médico debe buscar en todo momento la cura del

enfermo poniendo a su disposición todos sus conocimientos. Por tanto, el médico no podría causarle la muerte en tanto que no supone mejoría ni cura para el paciente. El problema surge con los pacientes incurables o terminales, a los que este principio no parece afectar ya que su enfermedad no tiene cura y su destino es la muerte. La cuestión es si esa muerte, que ocurriría a corto o a largo plazo, se pudiese adelantar para evitar el sufrimiento innecesario del enfermo.

Uno de los principios más importantes en el tema de la eutanasia es el principio de **autonomía** del enfermo, que involucra la capacidad de decisión del paciente. Según este principio las opiniones y decisiones del enfermo deben ser respetadas en todo momento, ya que son expresión de la autonomía inherente a todo ser humano.

El enfermo tendría la capacidad de decidir si desea que le mantengan con vida o no, siempre que no se trate de una persona con la capacidad de conocimiento disminuida, pero para esto es de vital importancia que el paciente sea informado debidamente por el médico de su situación.

La Bioética tiene también unos principios jurídicos que la sustentan, como son el principio de la **santidad y calidad de la vida**, que defienden que la vida es digna de protección y respeto con independencia de las circunstancias en que se viva. Estos principios suponen una gran barrera a la eutanasia, que sería considerada como la violación más grave a los mismos.

El principio de calidad de la vida puede oponerse a favor de la eutanasia pues prescribe el derecho de todo ser humano a un cierto nivel de vida. De esta forma, y apoyándose también en el principio de **autonomía** de la voluntad, podría defenderse que una persona en circunstancias en las que su calidad de vida se haya deteriorado mucho y en la que no existieran posibilidades de mejora, pudiera exigir que se pusiera fin a su vida.

El principio de **autonomía** habría que ponerlo en relación con estos principios jurídicos y de esta forma se puede entender que cada persona tiene derecho a dirigir su destino personal y moral, lo que ocurre es que el Estado puede intervenir limitando esa autonomía.

Hoy día, gracias a los avances de la medicina se consigue alargar significativamente la vida de los pacientes, pero no siempre se tiene en cuenta la voluntad de estos, ocasionándoles con esa continuación una vida llena de graves padecimientos.

Junto a los avances de la medicina encontramos que los ordenamientos jurídicos se esfuerzan en proteger la vida humana de tal modo que quede por encima de otros valores jurídicos. Se puede decir que no hay ningún Estado en el que esté legalizada la eutanasia voluntaria activa, como mucho encontramos atenuaciones para las penas de los autores de la misma. Pero lo que sí ocurre es que, en ocasiones, los tribunales no han sancionado a estos ejecutores, siempre que la persona que fue objeto de la eutanasia consintiera voluntariamente o se tratase de personas mantenidas artificialmente con vida.

Si se analiza la situación de las personas que solicitan la práctica de la eutanasia, nos encontramos, además de al paciente, a los familiares del mismo y a los médicos que les atienden. En cuanto a los familiares, son ellos muchas veces los que solicitan que no se siga manteniendo con vida a sus seres queridos cuando la situación en la que ven que se encuentran tan sólo alarga sus sufrimientos innecesariamente. En cuanto a la postura de los médicos, en muchas ocasiones se oponen a la práctica de la eutanasia, bien por ir en contra de sus convicciones o bien por miedo a las consecuencias legales.

Muchos de estos problemas se evitarían si se admitiese la validez de los testamentos vitales, ya que en ellos se expresa la voluntad del paciente, evitándose así que deban ser otras personas, como los familiares, a los que se somete a una situación muy dolorosa, las que decidan por ellos. Cada persona debe tener derecho a dirigir su vida hasta el final y a decidir en cualquier momento lo que más le conviene. No se puede admitir la existencia

del derecho al libre desarrollo de la **personalidad** para luego anularlo en un momento concreto de la vida del ser humano como en este caso, al final de la misma, porque aunque sea el final de la vida sigue siendo vida y por lo tanto el ser humano tiene también en ese momento el derecho a dirigirla.

El paciente es el único que debería decidir sobre la interrupción o prolongación de la vida, en el caso de que se encuentre en condiciones para hacerlo, pero para ello debe estar correctamente informado de su estado de salud y de las posibles alternativas. Esto es algo que forma parte de los derechos de la persona ya que la petición de la eutanasia es una decisión íntima que depende de la consideración de la vida que tenga cada persona.

Personalmente estoy a favor de esta práctica, aunque comprendo la complejidad de la cuestión y la gran cantidad de intereses en colisión, pero creo que los seres humanos deben ser dueños de sus actos y que cada uno de nosotros es capaz de decidir qué hacer con su vida en cualquier momento. Si con 18 años se considera a una persona lo suficientemente madura para manejar su vida y aceptar la responsabilidad de sus actos, ¿por qué no va a serlo después, cuando ya ha adquirido madurez?

Por otro lado, si el suicidio no está penado, no parece muy coherente que sí castigue a quien auxilie a un suicida porque realmente está cumpliendo los deseos de éste. Sin embargo, resulta complicado saber si realmente se están cumpliendo los deseos de la otra persona porque el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento y en consecuencia el enfermo podría arrepentirse en el último momento y renunciar a su derecho a morir.

En conclusión, mientras los ordenamientos jurídicos protejan la vida como derecho fundamental, base de los demás derechos humanos, será difícil que se dé una legalización de la eutanasia. Entre tanto son los tribunales los que flexibilizan el marco jurídico para dar cabida a la eutanasia.